Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 08 ABR 2013

ASUNTO: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA", POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.37,890,012.00), PARA CUBRIR SUBVENCIÓN ESTATAL DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA.----------

I) Se tienen a la vista para resolver solicitudes de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Izabal y Guatemala Oriente, para reprogramar en el código de entidad receptora de transferencias, los recursos destinados para la subvención estatal de los Institutos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, por la cantidad de **Q.37,890,012.00** y Dictamen número 72 de fecha 01 de abril de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece" y Decreto número 17-95 "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza", todos los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013: **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes contenida en los comprobantes RP números **132**, **133** y **250**, con la finalidad de reprogramar en el código de entidad receptora de transferencias, los recursos destinados para la subvención estatal de los Institutos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.37,890,012.00),** integrada de la siguiente manera:----------

DAFI

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

501
0 8 ABR 2013

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	**37,890,012.00**
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	2,392,782.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	3,936,511.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	14,651,903.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	6,508,045.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	5,690,586.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	1,053,530.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente	3,656,655.00

Los recursos de la presente reprogramación, corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", como se indica en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:----------

NÚMERO DE COMPROBANTE	MONTO (Q.)
TOTAL	**37,890,012.00**
132	2,392,782.00
133	6,508,045.00
250	28,989,185.00

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los comprobantes RP números **132**, **133** y **250**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Izabal y Guatemala Oriente, para su conocimiento y efectos procedentes.----------

MINISTERIO DE EDUCACION - GUATEMALA, C. A.

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AGGA/JDCV/LFPM/alcp

DAFI